

51114

Expediente N° 162417

Quito, 03 de octubre del 2012

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

FSCANFOR

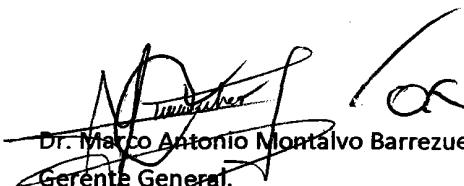
Qito
#2c1p

REF: CESION DE PARTICIPACIONES

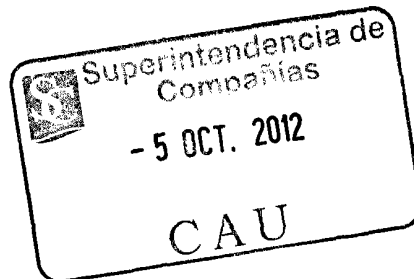
En atención al asunto de la referencia pongo en su conocimiento y adjunto a la presente la tercera copia de la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., con RUC N° 1792193362001, para su correspondiente actualización de la nómina de socios de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Marco Antonio Montalvo Barrezueta
Gerente General.
c.c. 160008517-7

Dirección: San Isidro del Inca, calle A, Lote 121 y Los Muelles; Telf: 2482-021; adalex@andinanet.net;
Quito-Ecuador.

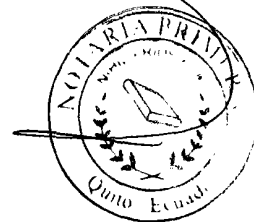


Ingresada cesión
de participaciones
03/10/2012
K



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 103403



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

LIMERICKPHARMA CIA. LTDA

OTORGADO POR

SONIA LUCÍA SANDOVAL ZAMBRANO,

FRANCISCO RENÉ BENALCÁZAR PÉREZ Y

VERÓNICA LUCÍA BENALCÁZAR SANDOVAL

A FAVOR DE

MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA Y

SANDRA PATRICIA INGA CANDO

CUANTÍA: US \$ 2,000.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número siete mil ciento seis (7106) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CUATRO (4) DE JULIO** del dos mil doce, ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen: por una parte, los cónyuges señores **SONIA LUCÍA SANDOVAL ZAMBRANO Y FRANCISCO RENÉ BENALCÁZAR PÉREZ**, casados; y, la señorita **VERÓNICA LUCÍA BENALCÁZAR SANDOVAL**, soltera, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA**, casado; y, **SANDRA PATRICIA INGA CANDO**, soltera, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden

de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sonia Lucía Sandoval Zambrano y Francisco René Benalcázar Pérez; de estado civil casados entres sí y la señorita Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta, de estado civil casado y Sandra Patricia Inga Cando, de estado civil soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "LIMERICKPHARMACIA. LTDA", se constituyó el veintidós de abril del año dos mil nueve, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de mayo del año dos mil nueve.- DOS.- La Junta General Universal de Socios, reunida el veintinueve de junio del dos mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



once, resolvió autorizar a las socias: Sonia Lucía Sandoval Zambrano y Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, la cesión de sus participaciones de la siguiente forma: a) Sonia Lucía Sandoval Zambrano, la totalidad de sus participaciones esto es mil participaciones (1000), de un dólar cada una, a favor del señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta; b) Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, sus doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, a favor del doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta; c) Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, sus ochocientas participaciones (800), de un dólar cada una, a favor de Sandra Patricia Inga Cando, participaciones que mantienen en la compañía LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., y que representan el cien por ciento (100%), del total de las participaciones de la compañía.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En acatamiento a lo dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía antes mencionada, por medio del presente instrumento: UNO.- La socia Sonia Lucía Sandoval Zambrano, cede la totalidad de sus participaciones pagadas esto es mil participaciones (1000), de un dólar cada una, a favor del señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta.- DOS.- La socia Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, cede sus doscientas participaciones pagadas (200), de un dólar cada una, a favor del doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta.- TRES.- La socia Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, sus ochocientas participaciones pagadas (800), de un dólar cada una, a favor de Sandra Patricia Inga Cando, cabe indicar que las cesiones corresponden a participaciones pagadas que las cedentes mantienen en la compañía, y que representan el cien por ciento

del total de participaciones de la misma, los cesionarios aceptan el término de la referida cesión.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente transferencia es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, esto es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000.00), que los cesionarios han pagado en su totalidad a los cedentes.-

QUINTA.- EFECTOS.- En virtud de las cesiones efectuadas, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones que se derivan de las participaciones cedidas.- SEXTA.-

~~SE~~ AUTORIZACIONES.- Los cesionarios quedan autorizados para solicitar al doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de " LIMERICKPHARMA CIA. LTDA.", la presente cesión de participaciones y siente en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Esthela Quishpe A., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión cuatrocientos veintiséis del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley



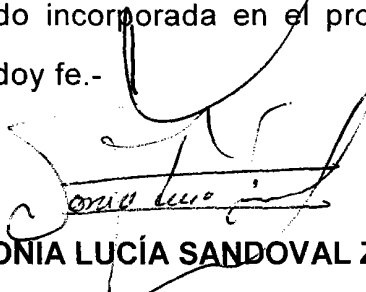
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCRITURA # 7106



notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
cuanto doy fe.-




SRA. SONIA LUCÍA SANDOVAL ZAMBRANO.

C.C. 170608457-9

SR. FRANCISCO RENÉ BENALCÁZAR PÉREZ.

C.C. 170658007-1

SRTA. VERÓNICA LUCÍA BENALCÁZAR SANDOVAL.

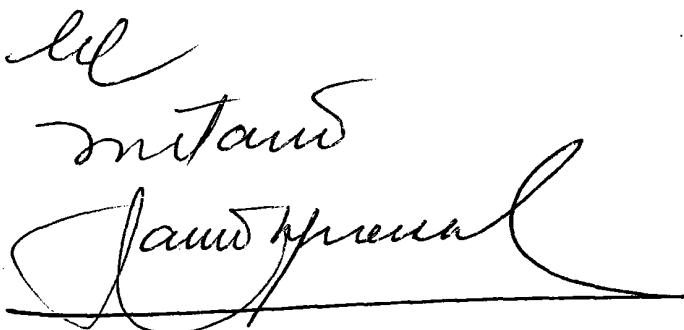
C.C. 171836406-8

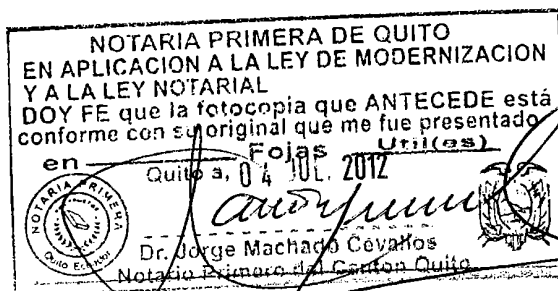
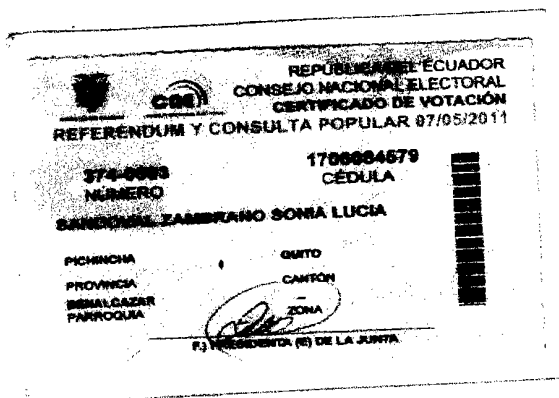
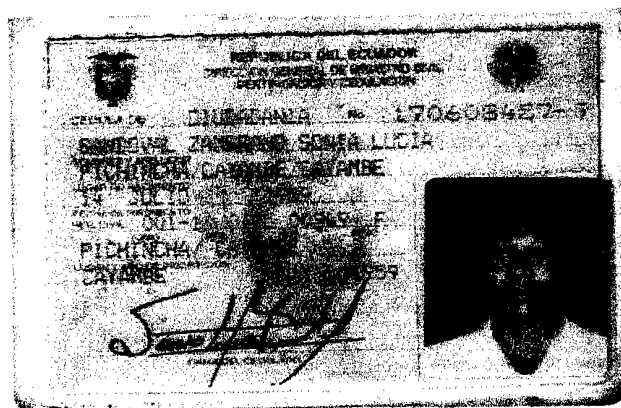
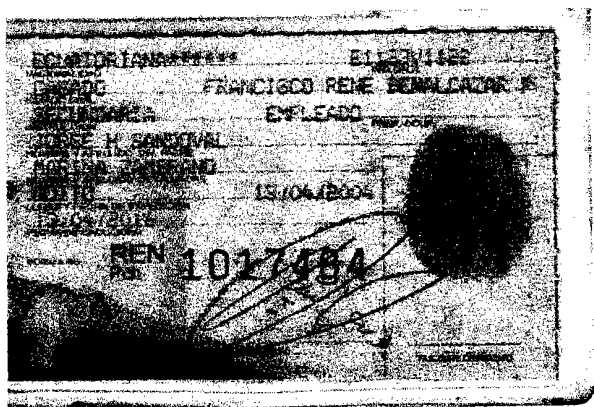
SR. MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA.

C.C. 1600085127

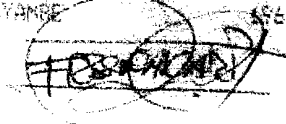
SRTA. SANDRA PATRICIA INGA CANDO.

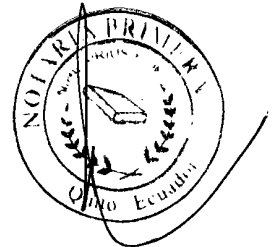
C.C. 171543907-9





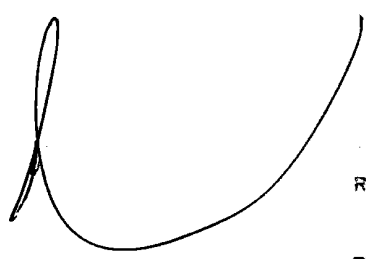
PICHINCHA/DAVAMBE/COTACANI
 11 SEPTIEMBRE 1960
 001- 0844 30488 H
 PICHINCHA/DAVAMBE
 DAVAMBE 1960





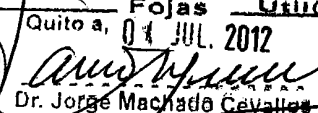
ECUATORIANA***** 7444304448
 CASADO SONIA LUCIA SANDOVAL ZAMBRANO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EZEQUIEL BENALCAZAR
 ISABEL PEREZ
 QUITO 21/10/2007
 21/10/2021

1894079



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 188-0022 NÚMERO 170658071 CÉDULA
 BENALCAZAR PEREZ FRANCISCO
 RENE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACALLAO COTACALLAO
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 04 JUL. 2012

 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

171836406-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**BENALCAZAR SANDOVAL
VERONICA LUCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
ING. AGRONOMO

APellidos y Nombres de Padre
BENALCAZAR FRANCISCO RENE

Apellidos y Nombres de Madre
SANDOVAL SONIA LUCIA

QUITO
2011-04-08

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-08

V4333V2422



00000028



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0022
NÚMERO

1718364068
CÉDULA

**BENALCAZAR SANDOVAL VERONICA
LUCIA**

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

COTACOLLAO

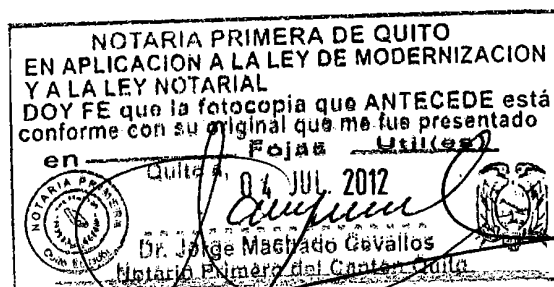
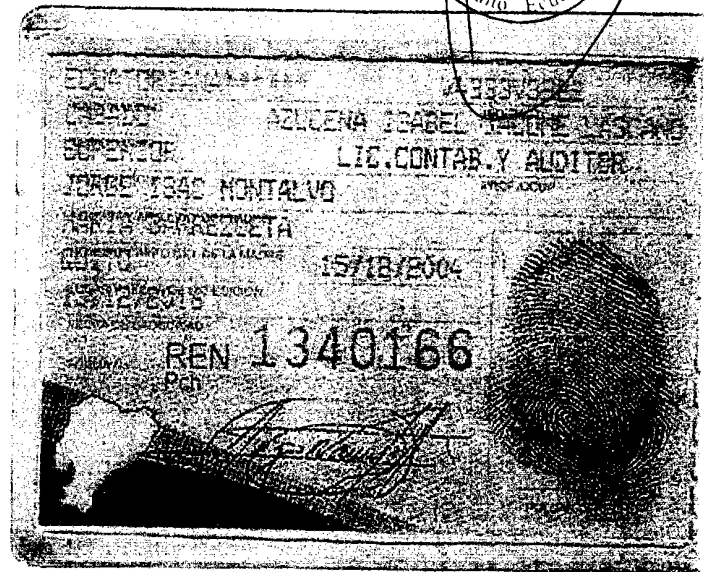
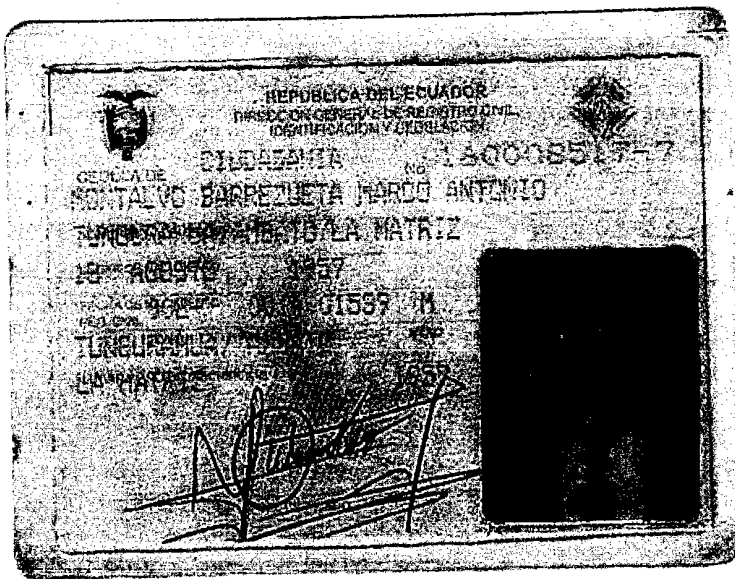
COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
en Quito a 04 JUL. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CIUDADANIA 171543907-7
INGA CANDO SANDRA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
12 NOVIEMBRE 1978
014- 0276 10548 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V3442
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO MANUEL INGA
MARIA MERCEDES CANDO
QUITO 06/10/2008
06/10/2020
REN 0361113



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0095
NÚMERO

1715439079
CÉDULA

INGA CANDO SANDRA PATRICIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ Util(es)
Quito a, _____
04 JUL 2012
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"LIMERICKPHARMA CIA. LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil once, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle A, Lote 121 y Los Muelles, sector El Inca, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "LIMERICKPHARMA CIA. LTDA", de esta ciudad de Quito, resultando que concurren los siguientes socios: Sonia Lucía Sandoval Zambrano, con un capital pagado de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000), y Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, con un capital pagado de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000).

Todos los cuales representan un capital pagado de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 2.000) correspondiente al 100% del capital total de la compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal. Actúa en calidad de secretario del Dr. Marco Antonio Montalvo Barrezueta, quien procede a la lectura del único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

La Junta Universal aprueba el orden del día:

1. Las socias Sonia Lucía Sandoval Zambrano y Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, piden autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones en la siguiente forma:
 - a) Sonia Lucía Sandoval Zambrano, la totalidad de sus participaciones esto es mil participaciones, (1000), de un dólar cada una, a favor del señor doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta.
 - b) Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, sus doscientas participaciones (200), de un dólar cada una, a favor del doctor Marco Antonio Montalvo Barrezueta.
 - c) Verónica Lucía Benalcázar Sandoval, sus ochocientas participaciones (800), de un dólar cada una, a favor de Sandra Patricia Inga Cando.

La Junta Universal autoriza y aprueba por unanimidad de votos las cesiones señaladas, autorizando a las cesionarias realizar los trámites necesarios para este fin y a la Gerencia General para dar conocimiento ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de las cesiones realizadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h00 horas.

Dr. Marco Antonio Montalvo Barrezueta
Secretario y Gerente General

Sonia Lucía Sandoval Zambrano
Socia

Ing. Jorge Luis Analuisa Herrera
Presidente

Verónica Lucía Benalcázar Sandoval
Socia

Se otorgó ante mí la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., otorgada por SONIA LUCÍA SANDOVAL ZAMBRANO, FRANCISCO RENE BENALCÁZAR PÉREZ Y VERÓNICA LUCÍA BENALCÁZAR SANDOVAL, a favor de MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA Y SANDRA PATRICIA INGA CANDO; que antecede, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de julio del dos mil doce.-

Lo enmendado "SANDOVAL



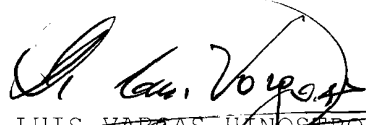
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMERICKPHARMA CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veinte y dos de abril del año dos mil nueve, tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- sellada y firmada en Quito, veinte y siete de agosto del año dos mil doce.

Dirección Nacional de
Registro Mercantil




DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1406** del **REGISTRO MERCANTIL** de siete de mayo del dos mil nueve, a fs. **1324**, vuelta, Tomo **140**, correspondiente a la compañía **"LIMERICKPHARMA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

